

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV08/2022

Completado el análisis del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a la Resolución de 3 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del mismo.

En su razón, y a fin de comunicar a las personas interesadas el sentido de la valoración realizada en relación a las pretensiones aducidas y sus respectivas motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único. Publicar el contenido de la valoración informada, al escrito de solicitud de subsanación presentado en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal.

En Pedrosa a 21 de noviembre de 2022.

La Gerente de la Fundación Cántabra
para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: M^a Gloria Gómez Santamaría

Nota: El presente documento es copia exacta del original y no contiene datos personales de firmas manuscritas, en virtud de las recomendaciones, criterios e informes jurídicos publicados, en este sentido, por la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV08/2022

VALORACIÓN 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	288	REG. ENTRADA ALEGACIONES	325
Solicitud de subsanación Motivo B	Se presenta escrito para subsanación del requisito de experiencia profesional en el que se adjunta documentación sobre prestación de servicios como docente del módulo MF1018 del certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.			
Valoración motivada	<p>Se comprueba que parte de la documentación ahora presentada corresponde con documentos ya aportados, aunque parcialmente ilegibles o inconexos en su primera versión de presentación, acompañados de un documento declarativo del aspirante, sin valor probatorio por sí solo.</p> <p>Si bien la documentación ahora presentada es más amplia y clarificadora, su análisis no hace sino corroborar la posición de este tribunal.</p> <p>En primer lugar, la experiencia acreditada podría valorarse en ausencia del certificado de profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo, cuya obtención ha sido acreditada por el aspirante y por tanto no precisa de mayor justificación que, en todo caso, sería la referida a la competencia docente, no a la experiencia profesional.</p> <p>El motivo de exclusión no se refiere a la acreditación de la competencia docente, sino a la de experiencia profesional exigida, conforme a su perfil formativo, por la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (RD 1379/2008 de 18 de enero, modificado por RD 721/2011 de 20 de mayo y RD625/2013 de 2 de agosto) en relación a las condiciones de titulación establecidas en las bases de la convocatoria. Es decir, para los aspirantes que no cuentan con la titulación requerida en las bases (licenciatura, grado, diplomatura o equivalentes) experiencia de 3 años en el ámbito de la unidad de competencia correspondiente a cada módulo de impartición.</p> <p>En el caso del aspirante, la experiencia profesional acreditada, como auxiliar de enfermería en diferentes centros sanitarios y sociosanitarios por tiempo superior a 3 años, se corresponde con el ámbito de la UC1018-2, (que lógicamente coincide con el módulo que sí ha impartido) pero no justifica la experiencia en los ámbitos de las restantes unidades de competencia que forman parte del certificado a impartir y que se describen en el mencionado RD 1379/2008, cuya experiencia de 3 años sigue sin acreditar.</p>			
Resultado	DESESTIMADA.			

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada que consta en el acta de la reunión de valoración de las solicitudes de subsanación y alegaciones a la relación provisional de exclusiones, del tribunal calificador del presente proceso selectivo.